



**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES  
PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP**

RESOLUCIÓN NÚMERO **2189** DE  
( **290823** )

*Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario*

**EL DIRECTOR GENERAL**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 9° del Decreto 0575 del 2013 y el artículo 2.2.5.1.1 del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, fue creada por el artículo 156 de la Ley 1151 de 2007, su estructura se encuentra determinada por los Decretos 575 de 2013 y 681 de 2017, y su planta de personal establecida mediante Decreto 5022 de 2009 la cual ha sido ampliada y modificada mediante los Decretos 576 de 2013, 682 de 2017 y los empleos de carácter temporal creados por los Decretos 2445 de 2022 y 577 de 2013, este último prorrogado por los Decretos 1981 de 2018 y 2444 de 2022.

Que en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, existe una (1) vacante del empleo de **Subdirector General 040-24**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la **Subdirección de Gestión Humana** de la Dirección de Soporte y Desarrollo Organizacional la cual por necesidad del servicio requiere ser provista de manera definitiva.

Que de conformidad con lo previsto en el Capítulo 2 del Título 13 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017 y atendiendo lo contemplado en el subproceso GH – SUB – 003 – Selección, se gestionaron las actividades dirigidas a proveer el empleo de **Subdirector General 040-24**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la **Subdirección de Gestión Humana**.

Que producto de lo anterior, y atendiendo al estudio de hoja de vida realizado por la Subdirección de Gestión Humana, **MARIO ALBERTO LEAL MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.436.082**, cumple con los requisitos establecidos en el respectivo manual específico de funciones y competencias laborales para mencionado empleo.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.13.2.3 del Decreto 1083 de 2015, la hoja de vida de **MARIO ALBERTO LEAL MEJIA** fue publicada por el término de tres días calendario, en la página web del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y en la página web de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP, sin que se hubiese recibido observación alguna.

**"Por la cual se efectúa un nombramiento ordinario"**

Que para cubrir los gastos que se generen con el presente nombramiento, se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 123 del 2 de enero de 2023.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.** Nombrar con carácter ordinario, a **MARIO ALBERTO LEAL MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **18.436.082**, en el empleo de **Subdirector General 040-24**, de libre nombramiento y remoción, ubicado en la **Subdirección de Gestión Humana**, en la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP.

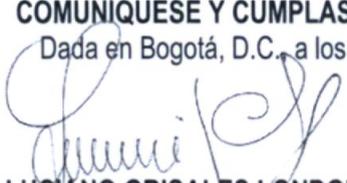
**Artículo 2°.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **MARIO ALBERTO LEAL MEJIA**, informando que cuenta con diez (10) días hábiles para manifestar por escrito la aceptación del nombramiento y diez días posteriores a la aceptación para tomar posesión de este, conforme a lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6. y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017.

**Artículo 3°.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**290823**

  
**LUCIANO GRISALES LONDOÑO**  
Director General

Aprobó: Sandra Forero Castillo.  
Revisó: Janneth Milena Pacheco.  
Proyectó: Francisco Britto Sánchez.